



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO

Gestión con vocación de servicio, rumbo al bicentenario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 048-2024-MDT-LM/A.

Tambo, 05 de marzo 2024



VISTO:

El Informe N° 275-2024-MDT-GDSSP/JCÑB, de fecha 04 de marzo 2024; Informe N° 015-2024-MDT/GDSSP/ATM/DCY, de fecha 04 de marzo 2024; y, solicitud de registro y actualización del nuevo consejo directivo y fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS), de la Comunidad de Huito del distrito de Tambo, de fecha 01 de febrero 2024, presentada por el secretario de la junta administradora de agua potable de la comunidad de Huito; para reconocimiento bajo acto resolutivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipales, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del artículo 20 de la misma Ley señala que son atribuciones del alcalde: (...) 6) Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que mediante el Decreto Supremo N.° 019-2017-VIVIENDA se aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento" en el artículo 20, inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento;

Que las Organizaciones Comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 111 del Decreto Supremo N.° 019-2017-VIVIENDA, donde se establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de las Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad;

Que mediante solicitud de fecha 01 de marzo del año 2023, el secretario de la junta administradora de agua potable de la comunidad de Huito; solicita el registro y actualización del nuevo consejo directivo y fiscal de la JASS de la Comunidad de Huito del distrito de Tambo;

Que mediante Informe N° 015-2024-MDT/GDSSP/ATM/DCY, de fecha 04 de marzo 2024; emitido por el responsable del Área Técnica Municipal, Sr. Danny Ccaicuri Yupanqui, solicita el reconocimiento mediante acto resolutivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS), de la Comunidad de Huito del distrito de Tambo;

Que mediante Informe N° 275-2024-MDT-GDSSP/JCÑB, de fecha 04 de marzo 2024; emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Lic. Julio Cesar Nahui Bendaño, solicita el reconocimiento mediante acto resolutivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS), de la Comunidad de Huito del distrito de Tambo, con la conformidad documentaria que se anexa;

Que, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20°, numeral 06; y de conformidad con lo dispuesto en la Normatividad del Sistema Nacional de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, el registro y actualización del nuevo consejo directivo y del fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS), de la Comunidad de Huito del distrito de Tambo, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho; según el siguiente detalle:



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO

Gestión con vocación de servicio, rumbo al bicentenario

## JASS

Cargo	Nombres y Apellidos	DNI
Presidente	Teodoro Zamora Chávez	28705576
Tesorero	Teodoro Quihui Lapa	28694264
Secretario	William Taipe Aucatomá	76957200
Vocal 1	Félix Quispe López	40693327
Vocal 2	Dionisia Morales Ramos	41375298

## FISCAL

Cargo	Nombres y Apellidos	DNI
Fiscal	Sergio Taipe Llamocca	41965120

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - RECONOCER, como miembros del Consejo Directivo de la JASS de la Comunidad de Huito por dos (02) años, a partir del 03/09/2023 hasta el 03/09/2025; y al fiscal para el periodo por tres (03) años, a partir del 03/09/2023 hasta el 03/09/2026.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DISPONER que el Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento (ATM), realice el registro de la Organización Comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

**ARTÍCULO CUARTO.** - NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, y demás Unidades Estructurales de la Municipalidad, con las formalidades establecidas por la Ley, para su cumplimiento.

**ARTÍCULO QUINTO.** - ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional la publicación en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Tambo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
TAMBO - LA MAR  
JUAN RICHARD TORRE PÉREZ  
ALCALDE

